

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DEL “LLAMADO DE ANTECEDENTES DEL CARGO DE PSICOLOGO/A PARA LOS ESTABLECIMIENTOS; KIM RUKA, NEHUENTUE, RAYEN LAFQUEN, TRANAPUENTE PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA”.

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado de antecedentes público de ingreso para seleccionar el cargo de Psicólogo/a para las escuelas públicas; Horizontes, Kim Ruka, Nehuentue, Rayen Lafquen, Tranapuenta perteneciente al Servicio Local de Educación Pública, Costa Araucanía.

I. ANTECEDENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA

El Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía es un servicio descentralizado, especializado en educación y responsable de la calidad y equidad de los aprendizajes y desarrollo integral de cada estudiante del territorio. También es responsable de apoyar a los establecimientos educacionales para que hagan realidad sus proyectos educativos, rescatando la identidad y cultura local, y pertinencia en el desarrollo regional y del país.

El Servicio Local se ocupa de fortalecer y administrar los 93 establecimientos educacionales y jardines infantiles vía transferencia de fondos del territorio conformado por las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Toltén y Teodoro Schmidt. A partir del 1 de julio de 2018 nos ocupamos del desarrollo técnico pedagógico y administrativo financiero de los establecimientos educacionales desde una misma entidad que vela por el buen funcionamiento, administración y calidad de la educación.

Lo que buscamos es una educación con una mirada multicultural, inserta en un territorio diverso y multiétnico. Apostamos por una valoración e incorporación de la riqueza de la cultura mapuche del Lafkenmapu, milenaria herencia transmitida por sus familias a muchos de nuestros estudiantes, y que queremos rescatar para que se constituya en un aporte para las futuras generaciones formadas en la educación pública.

Siguiendo las directrices del Ministerio de Educación, procuramos igualmente brindar una educación que prepare al estudiante para los desafíos del mundo en que le tocará desenvolverse, desarrollando capacidades en las tecnologías de la información, el aprendizaje del idioma inglés y el trabajo en habilidades blandas.

Es por este motivo que el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía hace este llamado de antecedentes para proveer el cargo de Psicólogo/a para las escuelas públicas; Horizontes, Kim Ruka, Nehuentue, Rayen Lafquen, Tranapuenta, perteneciente al Servicio Local de Educación Pública, Costa Araucanía.

IDEARIO

a) Propósito:

Generar condiciones para que los Establecimientos Educativos implementen iniciativas de mejora en sus prácticas pedagógicas a través de metodologías activo-participativas que propicien el desarrollo de actitudes, valores y habilidades del siglo XXI.

b) Sellos

- ✓ Educación integral con énfasis en la innovación de prácticas pedagógicas y liderazgo.
- ✓ Diversidad e Interculturalidad: El territorio de Costa Araucanía en su particularidad tiene una población diversa
- ✓ Cultura sustentable; respeto y cuidado del medio ambiente.
- ✓ Desarrollo de habilidades para el siglo XXI (colaboración, comunicación, capacidad crítica, confianza, carácter, creatividad).

c) Misión El Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, es una organización que forma parte de la institucionalidad de la Educación Pública de Chile, que tiene por objetivo asegurar una educación integral de calidad, que fomente prácticas pedagógicas inclusivas, con énfasis en el desarrollo de competencias socio relacionales, a través de la implementación de un modelo pedagógico con sello en lo intercultural, que proporciona igualdad valórica y de oportunidades a niñas, niños, jóvenes y adultos del territorio, motivando la participación y el compromiso ético de todos los actores que intervienen en el proceso educativo.

d) Visión Ser un referente educativo local, regional y nacional, valorado por la comunidad del territorio Costa Araucanía, donde niñas, niños, jóvenes y adultos desarrollan competencias de acuerdo con los desafíos y necesidades del entorno sociocultural, centrado en un modelo pedagógico integral que respeta la diversidad, la identidad cultural y el cuidado del medio ambiente

II. VACANTES PARA PROVEER

2.1- Identificación de cargo

Institución/Entidad	Escuela Pública Horizontes /Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
Cargo	Psicólogo/a
Código	PS-01
Nº de Vacantes	1
Área de Trabajo	Escuela Pública Horizontes, de la comuna de Teodoro Schmidt
Región	Región de la Araucanía
Ciudad	Teodoro Schmidt
Tipo de Vacante	Plazo fijo por un año
Horas	44 hrs.
Renta	\$ 924.000 .- sueldo base, más asignaciones

Institución/Entidad	Escuela Pública Kim Ruka/Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
Cargo	Psicólogo/a
Código	PS-02
Nº de Vacantes	1
Área de Trabajo	Escuela Pública Kim Ruka, de la comuna de Carahue
Región	Región de la Araucanía
Ciudad	Carahue
Tipo de Vacante	Plazo fijo por un año
Horas	44 hrs.
Renta	\$ 924.000 .- sueldo base, más asignaciones

Institución/Entidad	Escuela Pública Nuehuentue/Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
Cargo	Psicólogo/a
Código	PS-03
Nº de Vacantes	1
Área de Trabajo	Escuela Pública Nuhuentue, de la comuna de Carahue
Región	Región de la Araucanía
Ciudad	Carahue
Tipo de Vacante	Plazo fijo por un año
Horas	44 hrs.
Renta	\$ 924.000 .- sueldo base, más asignaciones

Institución/Entidad	Escuela Pública Rayen Lafquen/Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
Cargo	Psicólogo/a
Código	PS-04
Nº de Vacantes	1
Área de Trabajo	Escuela Pública Rayen Lafquen de la comuna de Tolten
Región	Región de la Araucanía
Ciudad	Tolten
Tipo de Vacante	Plazo fijo por un año
Horas	40 hrs.
Renta	\$ 840.000.- sueldo base, más asignaciones

Institución/Entidad	Escuela Pública Tranapunte/Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
Cargo	Psicólogo/a
Código	PS-05
Nº de Vacantes	1
Área de Trabajo	Escuela Pública Tranapunte, de la comuna de Carahue
Región	Región de la Araucanía
Ciudad	Carahue
Tipo de Vacante	Plazo fijo por un año
Horas	44 hrs.
Renta	\$ 924.000 - sueldo base, más asignaciones

2.2. Perfil de cargo a proveer.

Cargo: Psicólogo/a

Código: PS-01

Condiciones del postulante:

- **Función específica:** Psicólogo/a de Convivencia escolar
- **Formación Académica:** Título Psicólogo/a
- **Deseable experiencia:** 5 años realizando asesoramiento y apoyo especializado para facilitar el aprendizaje y la construcción de capacidades y competencias en todos los planos del desarrollo psicológico
- **Capacitación deseable:** Conocimiento de política nacional de convivencia escolar y protocolos de actuación para una buena convivencia escolar, elementos de protección a la infancia y conocimiento en mediación escolar y derivación a redes de apoyo.

Cargo: Psicólogo/a

Código: PS-02

Condiciones del postulante:

- **Función específica:** Psicólogo/a Programa Integración Escolar
- **Formación Académica:** Título Psicólogo/a
- **Deseable experiencia:** 1 año en programa de Integración Escolar
- **Capacitación deseable:** cursos de perfeccionamiento Relacionados al cargo

Cargo: Psicólogo/a

Código: PS-03

Condiciones del postulante:

- **Función específica:** Psicólogo/a Programa Integración Escolar
- **Formación Académica:** Título Psicólogo/a
- **Deseable experiencia:** 1 año en programa de Integración Escolar
- **Capacitación deseable:** cursos de perfeccionamiento Relacionados al cargo

Cargo: Psicólogo/a

Código: PS-04

Condiciones del postulante:

- **Función específica:** Psicólogo/a Programa Integración Escolar
- **Formación Académica:** Título Psicólogo/a
- **Deseable experiencia:** 1 año en programa de Integración Escolar
- **Capacitación deseable:** cursos de perfeccionamiento Relacionados al cargo

Cargo: Psicólogo/a

Código: PS-05

Condiciones del postulante:

- **Función específica:** Psicólogo/a Programa Integración Escolar
- **Formación Académica:** Título Psicólogo/a
- **Deseable experiencia:** 1 año en programa de Integración Escolar



- **Capacitación deseable:** cursos de perfeccionamiento Relacionados al cargo

2.2.3.- Competencias del cargo.

- **Compromiso institucional:** El desempeño de sus funciones se enmarca en la consecución de los objetivos que posee su área de desempeño. Si es requerido por su jefatura, realiza actividades que van más allá de las delimitadas para su cargo, mostrando disposición al respecto.
- **Respeto al usuario:** Responde de manera oportuna los requerimientos y expectativas de los estudiantes. Brinda una atención cordial a éstos. Identifica y escucha sus demandas y expectativas.
- **Coordinación y Colaboración en el equipo de trabajo:** Subordina intereses propios en beneficio de las tareas y objetivos del equipo. Alienta a sus compañeros cuando enfrentan dificultades en el desempeño de sus funciones.
- **Comunicación efectiva:** Solicita activamente la información que requiere para desempeñar sus tareas y funciones. Redacta documentos escritos, mostrando un aceptable nivel en aspectos como vocabulario, redacción, ortografía y gramática.
- **Orientación a la rigurosidad:** Trabaja con eficiencia y cumple con estándares, incorpora mejoras en sus procesos, optimizando su gestión.

Nota: Las competencias pueden variar según el Perfil de cada cargo

III. REQUISITOS DE POSTULACION

3.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 65, del Decreto 453 que aprueba reglamento de la ley 19070, Estatuto Profesionales de la Educación, el cual señala los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 13 de la Constitución Política de la República;
- b) Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Ser profesional de la educación, estar legalmente habilitado o autorizado para ejercer la función docente de acuerdo a lo señalado en el artículo 2º del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación "Son profesionales de la educación las personas que poseen título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñársela de acuerdo a las normas legales vigentes";
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.

3.2 Requisitos Específicos

- a) Encontrarse habilitado para trabajar con menores de edad.

Principales Competencias Conductuales Personales:

- **Manejo de Conflicto**
Deseable poseer competencias para establecer relaciones respetuosas con miembros de toda la comunidad escolar, identificar situaciones de conflicto, generar estrategias de solución efectiva, utilizando los canales establecidos para dicho proceso.
- **Liderazgo**
 - 1.- Deseable poseer competencias para fortalecer y potenciar el liderazgo con foco en lo pedagógico centrado en el aprendizaje profundo de los estudiantes.
 - 2.- Deseable poseer competencias para instalar acciones de mejora, aunar capacidades y voluntades con el fin de lograr objetivos institucionales.
- **Trabajo en Equipo**
Deseable poseer competencias para establecer relaciones profesionales y de equipo acordes con las metas compartidas que posee la escuela Juan XXIII, coordinado y articulando el trabajo con sus pares, identificando esta instancia como una oportunidad de desarrollo profesional

• **Capacidad de planificación y organización**

1.- Deseable poseer competencias para diagnosticar, tomar decisiones pedagógicas oportunas de acuerdo con las necesidades y características de los estudiantes, diseñar estrategias y evaluar las acciones implementadas para el mejoramiento de aprendizajes.

2.- Deseable poseer competencias para autoevaluar de forma permanente su trabajo, con una clara orientación a analizar sus prácticas pedagógicas, identificando sus potencialidades y oportunidades de mejora, con foco en el mejoramiento de aprendizaje de los estudiantes.

3.3 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a las etapas de evaluación que contemplan las presentes bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al llamada de antecedentes y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

Para tales efectos el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad para recibir información.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

La evaluación de los postulantes constará de cuatro etapas: “Revisión Curricular Estudios, Cursos de Formación o Capacitaciones”, “Experiencia Laboral Certificada”, “Evaluación Psicolaboral” y “Apreciación Global del Postulante” las cuales se ejecutarán en forma sucesiva, de modo tal, que sólo los candidatos que obtengan la puntuación mínima requerida que se establecen en los factores y sub-factores de cada etapa están habilitados para pasar a la etapa siguiente del proceso.

El llamado de antecedentes podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en cada una de las etapas.

Etapas I, Factor, “Revisión Curricular Estudios, Cursos de Formación o Capacitaciones”

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos al nivel educacional, título profesional, estudios de post título y post grados, capacitaciones y cursos de especialización acreditables, según correspondan al perfil.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO FACTOR	PTJE MÍNIMO APROBACIÓN
“Revisión Curricular Estudios, Cursos de Formación o Capacitaciones” Ponderador: 30%	Formación Educacional	Título profesional de acuerdo con las preferencias señaladas en el perfil de selección	12	25	12
		Otros Títulos Profesionales relacionado con el cargo (cursos de postítulos, postgrados)	8		
	Capacitación y perfeccionamiento realizado	Mas de 5 cursos de capacitación relacionados al cargo	5		
		Entre 3 y 5 cursos de capacitación relacionados al cargo	3		
		Entre 1 y 3 cursos de capacitación relacionados al cargo	2		
		Sin cursos de capacitación	0		

Nota: los postulantes que participaran de la siguiente etapa serán aquellos que hayan obtenido al menos 10 puntos en el Factor Estudios.

Etapa II, Factor, “Experiencia Laboral Certificada”

En esta instancia se analizará los antecedentes referidos a la experiencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, según perfil correspondiente.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO	PTJE MÍNIMO
Experiencia Laboral Certificada Ponderador: 20%	Experiencia Laboral en el área de desempeño	Experiencia laboral de 3 a 5 o más años en funciones relacionadas al cargo	15	15	10
		Experiencia laboral entre 1 y 3 años en funciones relacionadas al cargo	13		
		Experiencia laboral de al menos 1 año en funciones relacionadas al cargo	10		
		Poseer menos de 1 año de experiencia laboral	0		

Nota: los postulantes que participaran de la siguiente etapa serán aquellos que hayan obtenido al menos 10 puntos en el Factor Experiencia Laboral.

Etapa III, Factor “Evaluación Psicolaboral”

Consiste en la aplicación de una evaluación psicolaboral, que incluye test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al cargo.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO	PTJE MÍNIMO
Evaluación Psicolaboral Ponderado: 20%	Adecuación Psicológica para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	20	20	15
		Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	14		
		Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	0		

Etapa IV: Factor “Apreciación Global del o la Postulante”

El Comité Calificador será el encargado de realizar las entrevistas a los postulantes que pasaron las etapas I, II y III.

Esta etapa de “Apreciación Global del Postulante” consiste en elegir a los mejores postulantes que participaron del proceso de selección del llamado de antecedentes, evaluando a cada postulante utilizando el formulario de evaluación de aptitudes específicas para cada cargo, esta evaluación pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil de selección.

Conformación del Comité Calificador: el Comité será compuesto por tres funcionarios/as, el Director Ejecutivo o un representante que el designe, El Director del establecimiento o un representante que el designe, un representantes de la Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico, y un representante del Encargado del Área de Gestión y Desarrollo, quien actuará como secretario/a del Comité Calificador.

Cada uno de los integrantes del Comité Calificador que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo: Nota promedio obtenida por el candidato * 40 puntos / 7,0 (Nota Máxima), levantando acta donde se informará al Director Ejecutivo del Servicio Local respecto a los resultados de las entrevistas.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO	PTJE MÍNIMO
Apreciación Global del candidato Ponderador: 30%	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistador	0 - 40	40	25
TOTALES				100	
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO					60

V. CONDICIONES DEL LLAMADO DE ANTECEDENTES

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El llamado de antecedentes solo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

Posterior a la elección del ganador/a, el Área de Desarrollo de Personas notificará por correo electrónico al ganador/a del llamado de antecedentes para que éste acepte o rechace el cargo.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación estarán disponibles y podrán ser descargadas desde la página web del servicio Local <https://costaaraucania.educacionpublica.cl> a contar de su publicación, por tres días hábiles. Las postulaciones se recibirán únicamente en el correo electrónico postulaciones@slepca.cl hasta el viernes 10 de febrero del 2023, a las 23:59 hrs.

7.1 Antecedentes Requeridos para la postulación:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación, según formato adjunto, debidamente firmado. (anexo 1, de estas Bases)
- Currículum vitae formato libre
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad (ambos lados).
- Certificado de Antecedentes (vigencia mínima 30 días)
- Copia de Título Profesional.
- Copia simple de Magister, Postítulos o Especialización según corresponda.
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten cursos o capacitaciones que incluyan cantidad de horas realizadas.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional www.dgmn.cl, solo varones).
- Certificado o documentación que acredite experiencia laboral, con firma y timbre del empleador.
- Declaración jurada simple, debidamente firmado. (Ver anexo 2).

* Se solicita mantener el orden indicado.

7.2 Formalidades de presentación de antecedentes

7.2.1 Forma y fecha de recepción de postulaciones

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del llamado de antecedentes podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a postulaciones@slepca.cl

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente. Los factores serán evaluados en forma sucesiva indicándose en cada factor cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores. Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son

excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

VIII. ACTAS DEL COMITÉ CALIFICADOR

El Comité Calificador, desde su constitución hasta el cierre del llamado de antecedentes, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del llamado de antecedentes pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá obtener un puntaje igual o superior a 60 puntos ponderados (resultados sumatoria etapa I, II, III y IV). El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso, aun cuando subsista la vacante.

X. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del llamado de antecedentes, el Comité Calificador propondrá al Director Ejecutivo, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa III; y Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa I.

El Llamado de Antecedentes podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

XI. CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación en la Página del Servicio Local de Educación Pública, Costa Araucanía.	Lunes 30 de enero
Recepción y Registro Antecedentes en postulaciones.costaaracania@educacionpublica.cl	Desde lunes 30 hasta el 10 de febrero
Admisibilidad. Nómina de Candidatos que pasan a la siguiente etapa y notificaciones.	Desde el tercer día hábil de la fecha de recepción de antecedentes.
Evaluación Psicológica (aplicación de Test, realización de entrevistas y elaboración de informes).	Dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes a la admisibilidad.
Entrevista de La Comisión Calificadora (Representante Director	

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
Ejecutivo, Dos Representantes de la Subdirección Planificación y Control de Gestión Representante de Gestión de Personas y Desarrollo de Personas)	Desde el tercer día hábil que comienzan las evaluaciones Psicológicas.
Presentación de Terna (Notificación a postulantes seleccionados y quienes no continúan)	Al cuarto día hábil a la realización de la entrevista con la Comisión Calificadora.
Notificación a los postulantes Seleccionados	Al segundo día hábil de haber presentado la Terna al Director Ejecutivo.
Envío de Información del ganador/para el contrato	Posterior a ser notificados.

XII. RESOLUCIÓN DEL LLAMADO DE ANTECEDENTES

El proceso se resolverá a más tardar al quinto día hábil siguiente a la aceptación del cargo. El Área de Gestión y Desarrollo de Personas, enviará a todas las dependencias del Servicio Local un informe general del proceso para su publicación y comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

XIII. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de acreditar experiencia laboral, de acuerdo con lo solicitado en el numeral V de estas bases, los postulantes podrán presentar certificado, adecuándose al formato disponible en los "Anexos". Lo relevante del Certificado es la acreditación formal por parte de un organismo empleador del postulante, las funciones desempeñadas y el período (desde y hasta).
- La Declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación de la página del Servicio.
- Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas en el correo electrónico postulaciones@slepca.cl del Servicio Local. Entiéndase que quien postule debe presentar los documentos indicados en el numeral 7.1, apartado "Antecedentes requeridos para la postulación". Solamente se calificará la formación, capacitación, especialización y experiencia, avalada mediante certificados.
- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor.
- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
- Idealmente se requiere disponibilidad inmediata.
- El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar – en la mayor parte de los casos – el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.

ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Correo Electrónico	
Teléfono Particular	Teléfono Móvil

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

* (Indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con la de menor interés)

 CODIGO	<small>SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small> 
	<small>Carahue Nueva Imperial Saavedra Teodoro Schmidt Tolón</small>

A

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía.

Firma

Fecha:

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION JURADA SIMPLE

En (indicar ciudad), Fecha / /

En este acto, yo;

Domiciliado(a) en;

Cedula de Identidad N°

Declaro bajo juramento:

Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública contemplada en la Ley 19.653 en especial en todo lo relacionado a lo establecido en su Artículo 56.

No me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en sumario administrativo, ni tampoco he cesado Funciones en un cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria. (Ley 18.833, artículo 11, inciso 4).

En consecuencia, firmo esta Declaración Jurada en cumplimiento de los Artículos 57 de la ley 19.653 y 55 de la Ley 18.575.



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COSTA
ARAUCANÍA

Carahue | Nueva Imperial | Saavedra
Teodoro Schmidt | Tolón

Firma